

ACUERDO No. 009 22 JUL 2016

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON DESTINO A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ENMARCADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016 – 2019 “AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR, CORPOCESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que les confiere el artículo 37 del acuerdo 029 de 2010.

**CONSIDERANDO.**

- 1) Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.
- 2) Que el artículo 37 del Acuerdo No 029 de 2010, del Estatuto para el manejo del presupuesto con recursos propios de CORPOCESAR, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubren varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. Órgano que podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas.
- 3) De igual forma en el artículo 42 del citado estatuto se establece que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.
- 4) Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas de inversión previstas en el plan de acción 2016 – 2019.
- 5) Que con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el citado plan de acción, resulta necesario comprometer recursos de la siguiente vigencia presupuestal, para facilitar la contratación de unos proyectos que en su ejecución sobrepasan el año 2016, y tienen metas de cumplimiento en la siguiente vigencia, tal como se detalla.

**Proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.**

Actividad	Indicador /Un	Meta			
		2016	2017	2018	2019
2.2.1 Desarrollo de estudios de	No de Estudios	1	1	0	0

ACUERDO No. 009 **22 JUL 2016**

Actividad	Indicador /Un	Meta			
		2016	2017	2018	2019
investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático.	realizados				

ESTUDIO A REALIZAR	Costo Total	Apropiación 2016	VIGENCIA 2017	FUENTE DE RECURSOS
Estudio de escenarios de riesgo y propuesta de recuperación del cauce del río Ariguaní- cuenca baja	\$1.800.000.000	\$200.000.000 RECURSOS RAE \$650.000.000 SGR	\$950.000.000.	Sobretasa ambiental SGR

**Proyecto 4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.**

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
4.3.3 Gestión para la formulación, adopción e implementación de planes de manejo e implementación de acciones prioritarias en los humedales del departamento del Cesar.	No de PM y/o acciones prioritarias implementados	2	2	2	2

ESCENARIO A INTERVENIR	Costo Total	Apropiación 2016	VIGENCIA 2017	FUENTE DE RECURSOS
Optimización hídrica de la Ciénaga de San Marcos como estrategia para la recuperación del ecosistema natural, Municipio de El Paso - Cesar	\$500.000.000	\$75.000.000 RECURSOS RAE	\$425.000.000.	Sobretasa ambiental

**Proyecto 7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el departamento del Cesar.**

Actividad	Indicador	Meta			
		2016	2017	2018	2019
7.2.2 Apoyo y gestión para la implementación de medidas de reducción del riesgo (incendios, avalanchas, inundaciones)	Medidas apoyadas	2	2	2	2

ESCENARIO A INTERVENIR	Costo Total	Apropiación 2016	VIGENCIA 2017	FUENTE DE RECURSOS

**ACUERDO No. 009 22 JUL 2016**

Implementación de medidas de reducción del riesgo en tramos erosionados del Rio Maracas, del Municipio de Becerril, Cesar, a través de la construcción de obras de protección con gaviones	\$3.000.000.000	\$75.000.000 RECURSOS RAE \$2.500.000.000 RECURSOS M/PIO DE BECERRIL	\$425.000.000	Sobretasa ambiental Alcaldía de Becerril
--	-----------------	--	---------------	---

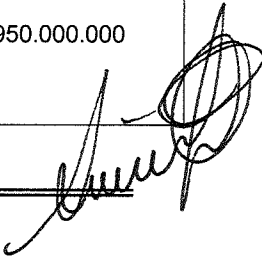
**Proyecto 5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el departamento del Cesar.**

5.1.7 Promoción y apoyo al mejoramiento y optimización del sistema de arborización urbana enfocado al servicio eco sistémico (microclima, paisaje urbano, gestión de GEL y espacio público)	Cobertura de mejoramiento apoyada	10	30	0	0
	Asistencia municipal prestada en promoción de manejo	100	0	100	0

ESCENARIO A INTERVENIR	Costo Total	Apropiación 2016	VIGENCIA 2017	FUENTE DE RECURSOS
Implementación de la estrategia de educación ambiental mediante el manejo y establecimiento de árboles urbanos en la ciudad de Valledupar	\$840.199.099	\$250.000.000 RECURSOS RAE	\$0.	Sobretasa ambiental Gobernación del Cesar Alcaldía de Valledupar Otros

- 6) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del acuerdo 029 de 2010, el Plan Financiero, el plan de acción y los planes operativos, en los cuales se detallan los montos presupuestales, se requiere aprobación para asumir compromisos que afecten la vigencia futura del 2017. Lo cual minimizará la constitución de reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2016 y contribuirá al cumplimiento de las metas de inversión.
- 7) Que Corpocesar cuenta con disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2016, en los rubros para los que se solicita la autorización, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario de presupuesto; en los rubros que a continuación se relacionan:

APROPIACION PRESUPUESTAL 2016			VIGENCIA Futura 2017
CODIGO	CONCEPTO RUBRO	VALOR	
2.2.1	Desarrollo de estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático	\$ 200.000.000	\$950.000.000

**ACUERDO No. 009**

22 JUL 2016

4.3.3	Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el departamento del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación	\$75.000.000	\$ 425.000.000,0
7.2.2	Apoyo y gestión para la implementación de medidas de reducción del riesgo (incendios, avalanchas, inundaciones)	\$ 75.000.000	425.000.000
3.2	Conservación de la Biodiversidad en el Departamento	\$250.000.000.00	0

- 8) Que la Subdirección administrativa y Financiera emitió la respectiva justificación económica; adicionalmente se cuenta con el concepto de la Oficina de Planeación de la misma fecha, por tratarse de recursos de inversión, la cual está basada en las justificaciones técnicas de las oficinas responsables de la ejecución de los proyectos.
- 9) En consecuencia.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al Director de la CORPORACION AUTONOMA DEL CESAR - CORPOCESAR, para comprometer recursos de la siguiente vigencia fiscal que corresponde al año 2017, destinados a la ejecución y financiación de proyectos de inversión que se relacionan.

Los montos y cuantías de las vigencias futuras que se comprometen son las siguientes:

PROYECTOS A EJECUTAR	Costo Total del Proyecto	Apropiación 2016	VIGENCIA Futura 2017	FUENTE DE RECURSOS
Estudio de escenarios de riesgo y propuesta de recuperación del cauce del río Ariguaní- cuenca baja	\$1.800.000.000	RAE \$ 200.000.000 SGR \$ 650.000.000	\$950.000.000	Sobretasa ambiental (2017)
Optimización hídrica de la Ciénaga de San Marcos como estrategia para la recuperación del ecosistema natural, Municipio de El Paso - Cesar	\$500.000.000	\$75.000.000,0	\$425.000.000	Sobretasa ambiental (2017)
Implementación de medidas de reducción del riesgo en tramos erosionados del Río Maracas, del Municipio de Becerril, Cesar, a través de la construcción de obras de protección con gaviones	\$3.000.000.000	\$75.000.000 RECURSOS RAE \$2.500.000.000 RECURSOS M/PIO DE BECERRIL	\$425.000.000	Sobretasa ambiental Alcaldía de Becerril

**ACUERDO No. 009**

Implementación de la estrategia de educación ambiental mediante el manejo y establecimiento de árboles urbanos en la ciudad de Valledupar	\$840.199.099	CORPOCESAR \$250.000.000 GOBCEsar \$300.000.000 ALCALDIA VPA \$250.000.000 OTROS \$40.199.099	\$0	SOBRETASA AMBIENTAL
---	---------------	--	-----	---------------------

**PARAGRAFO.-** Los compromisos de vigencia futura tendrá como fuente los recursos de sobretasa ambiental, tal como se indicó de manera precedente.

**PARAGRAFO.-** El proyecto denominado Implementación de la estrategia de educación ambiental mediante el manejo y establecimiento de árboles urbanos en la ciudad de Valledupar se financia 100% con recursos de la vigencia 2016 y solo se hará uso de una vigencia futura de ejecución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los proyectos objeto de contratación tiene apropiación en la actual vigencia fiscal, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal que forman parte del presente acuerdo, no obstante al no ser ejecutada la totalidad de la apropiación en esta vigencia y su ejecución se termina en la vigencia 2017, requieren autorización para comprometer vigencias futuras, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del acuerdo No 029 de 2010.

**ARTICULO TERCERO.** En el presupuesto de la vigencia 2017 deberán incluirse las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

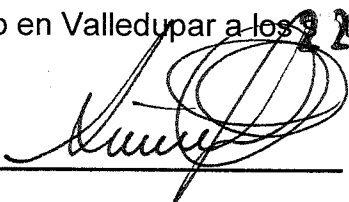
**ARTICULO CUARTO.** Forman parte integral del presente acuerdo

- o Los conceptos emitidos por la oficina de la Subdirección administrativa y financiera
- o Concepto de elegibilidad, oportunidad y conveniencia de los proyectos, emitido por la sub dirección área de Planeación
- o Los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2016, así: CDP # 0872 del 18 de Julio de 2016, CDP # 0870 del 18 de julio de 2016, CDP # 0871 del 18 de julio de 2016 y CDP #0355 del 9 de marzo de 2016.

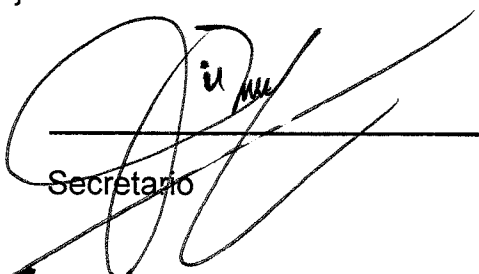
**ARTICULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga *las* disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los 22 días del mes de julio de 2016.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente Consejo Directivo

22 JUL 2016

  
\_\_\_\_\_  
Secretario